

69

**Agrupación Política Nacional
Ricardo Flores Magón**

4.69 Agrupación Política Nacional Ricardo Flores Magón

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Ricardo Flores Magón** entregó, en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.69.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/476/05 de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria de soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su informe anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"I.- (...):

1.-H. Formato 'IA-APN' Informe Anual 2004

2.-I. Formato 'IA-1-APN'- Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes;

- 3.-J. Formato 'IA-2-APN'- Detalle de ingresos
- 4.-K. Formato 'IA-3-APN'- Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- 5.-Formato 'CF-RAF-APN' Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- 6.-Formato 'CF-RAS-APN' Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.

II.- (...):

- 1.- Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2004.

III.- (...):

- 1.- Balanzas de Comprobación mensuales de enero a diciembre de 2004, así como balanza final y estados financieros al 31 de diciembre de 2004.
- 2.- Auxiliares del ejercicio 2004

IV.- Tres carpetas (registradores) que contienen pólizas de ingresos, egresos y diario con su respectiva documentación soporte correspondiente al ejercicio 2004”.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/339/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 12 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.69.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$940,121.34, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$123,196.18	13.10
2. Financiamiento Público		351,925.16	37.43
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		465,000.00	49.47

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo	\$465,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$940,121.34	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe disminuyéndolo por un importe de \$111,401.88, en dicho rubro.

En consecuencia, la Agrupación con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a los ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$11,794.30	1.42
2. Financiamiento Público		351,925.16	42.47
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		465,000.00	56.11
Efectivo	\$465,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$828,719.46	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento en la materia, a excepción de lo que se detalla a continuación:

4.69.2.1 Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

- En la subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en efectivo que presentaban como soporte documental recibos “RAF-APN”; sin embargo, carecían de la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan las pólizas y depósitos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAF-APN”	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-2/01-04	0086	14-01-04	Aportación en efectivo de María Antonia Gutiérrez Aguayo	\$3,000.00
	0087	14-01-04	Aportación en efectivo de Juan Rueda Tapia	5,000.00
	0088	14-01-04	Aportación en efectivo de Rodolfo Gamba Dávalos	5,000.00
PI-3/01-04	0089	15-01-04	Aportación en efectivo de Beatriz Vergara Murillo	3,000.00
	0090	15-01-04	Aportación en efectivo de Josefina Lorena Guzmán García	5,000.00
	0091	15-01-04	Aportación en efectivo de Ignacio Ortiz Tamayo	5,000.00
PI-4/01-04	0092	16-01-04	Aportación en efectivo de Eduardo Ibarra Miranda	6,000.00
	0093	16-01-04	Aportación en efectivo de Ramón Rosales Cruz	6,000.00
PI-5/01-04	0094	29-01-04	Aportación en efectivo de Gilberto Ángel Laguna González	8,000.00
	0095	29-01-04	Aportación en efectivo de Daniel Aldana Díaz	5,000.00
PI-6/01-04	0096	30-01-04	Aportación en efectivo de Jaime Arana Pardo	6,000.00
	0097	30-01-04	Aportación en efectivo de Raúl Marroquín Segura	6,000.00
PI-7/02-04	0098	12-02-04	Aportación en efectivo de Arturo Ávila Cruz	8,000.00
	0099	12-02-04	Aportación en efectivo de Taurino Bonilla Escamilla	6,000.00
PI-8/02-04	0100	13-02-04	Aportación en efectivo de Mario Alberto Albarrán Martínez	6,000.00
	0101	13-02-04	Aportación en efectivo de Leonor Ortiz Ramírez	5,000.00
PI-13/07-04	0110	30-07-04	Aportación en efectivo de Bernardo Ortega Rivera	6,000.00
	0111	30-07-04	Aportación en efectivo de Natividad Granados Mares	6,000.00
	0112	30-07-04	Aportación en efectivo de Antonio René Valle Ibarra	6,000.00
	0113	30-07-04	Aportación en efectivo de Taurino Bonilla Escamilla	6,000.00
	0114	30-07-04	Aportación en efectivo de Juan Antonio Baltierra Morales	6,000.00
PI-14/09-04	0115	28-09-04	Aportación en efectivo de U. Nal. de Trab. de la Ind. Alimenticia, Refresquera, Turística, Hotelera, Gastronómica, Similares Y Conexos	300,000.00
TOTAL				\$418,000.00

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación que presentara las fichas de depósito correspondientes a las pólizas citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente a este rubro, se presentan las siguientes fichas de depósito correspondientes a las pólizas que a continuación enumeramos:

PI-2/01-04

PI-3/01-04

PI-4/01-04

PI-5/01-04

PI-6/01-04

PI-7/02-04

PI-8/02-04

PI-14/09-04

En cuanto a la PI-13/07-04 que contiene como documentos soporte los recibos ‘RAF-APN’ números: 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, como lo marca la guía contabilizadora, todos de fecha 30-07-04, por un importe de \$ 6,000.00 cada uno, respecto a éstos ingresos en efectivo de los recibos mencionados no contamos con las fichas de depósito, ya que los aportantes se quedan con ellas, también cabe señalar, que para que se les expidiera dichos recibos, nos cercioramos previamente en la institución bancaria con el ejecutivo que maneja la cuenta de esta agrupación el ingreso de dichos movimientos, aportaciones que posteriormente se reflejan en el estado de cuenta bancario del mes respectivo. Se proporciona dicha póliza con su soporte documental y estado de cuenta bancario.

Así mismo, se les entrega una copia fotostática de la ficha del depósito mencionado en la póliza No. PI-14/09-04, que se soporta con el 'RAF-APN' No. 0115 de fecha 29 de septiembre de 2004., ya que el aportante se queda con el original para su contabilidad, sin embargo también se puede comprobar con el estado de cuenta bancario el procedimiento legal de la aportación.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó 8 fichas de depósito que amparan 17 recibos “RAF-APN”, por un importe de \$388,000.00. Por tal razón se consideró subsanada la observación por ese monto.

Con respecto a 5 recibos “RAF-APN”, por un importe de \$30,000.00 la Agrupación omitió presentar las fichas de depósito correspondientes, a continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAF-APN”	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-13/07-04	0110	30-07-04	Aportación en efectivo de Bernardo Ortega Rivera	6,000.00
	0111	30-07-04	Aportación en efectivo de Natividad Granados Mares	6,000.00
	0112	30-07-04	Aportación en efectivo de Antonio René Valle Ibarra	6,000.00
	0113	30-07-04	Aportación en efectivo de Taurino Bonilla Escamilla	6,000.00
	0114	30-07-04	Aportación en efectivo de Juan Antonio Baltierra Morales	6,000.00
TOTAL				\$30,000.00

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$30,000.00, toda vez que la norma es clara al señalar que todos los ingresos deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, por lo tanto la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

4.69.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual egresos por un monto de \$666,880.13, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$59,541.78	8.93
B) Gastos por Actividades Específicas		607,338.35	91.07
Educación y Capacitación Política	\$332,735.02		
Investigación Socioeconómica y Política	29,285.00		
Tareas Editoriales	245,318.33		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$666,880.13	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su informe.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a los egresos no presentó modificación alguna.

4.69.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$59,541.78, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$5,485.00
Servicios Generales	50,077.78
Gastos Financieros	3,979.00
Total	\$59,541.78

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$59,541.78, que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Órganos Directivos de la Agrupación

- Referente al personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de la Agrupación Política registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la subcuenta "Honorarios", se observaron pagos a uno de los dirigentes, sin embargo, sólo se localizaron pagos en los siguientes meses:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES HONORARIOS PROFESIONALES	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS (*)	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Margarita Caballero Velasco	Suplente (Secretaria de Grupos Marginales)	\$52,745.00	1ª. y 2ª. quincenas de los meses de enero a julio de 2004	1ª. y 2ª. Quincenas de agosto a diciembre.

(*) Cabe señalar que los pagos efectuados por la Agrupación corresponden a los servicios prestados por la elaboración de las revistas mensuales y trimestrales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma de remuneración a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en que no se localizaron pagos" y, en

su caso, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Respecto a la tabla en la columna “Meses en que no se localizaron pagos”, es por que no se hizo remuneración alguna por dichos periodos mencionados a la C. Margarita Caballero Velasco, razón por la cual no podemos proporcionar documentos soporte que reflejen los registros contables.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observó que la Agrupación no reportó remuneración alguna por concepto de sueldos, honorarios asimilados o bien de honorarios profesionales a la mayoría del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS	PRESIDENTE
C. JOSÉ DEL VALLE PÉREZ	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. CARLOS MIRELES GUERRERO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ VALDEZ REYES	SUPLENTE
C. ENRIQUE BETANZOS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. JACOBO CABRERA LARA	SUPLENTE
C. LULIO VALENZUELA HERRERA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GUSTAVO BERMEJO MARTÍNEZ	SUPLENTE
C. EUGENIO DEL VALLE RIVAS	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. ORLANDO MEDINA	SUPLENTE
C. REFUGIO MARTÍNEZ RUIZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA
C. CARLOS ROJAS ESCOBEDO	SUPLENTE
C. JOSÉ I. ACEVEDO GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA
C. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ	SUPLENTE
C. PEDRO OXTE CONRADO	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. JOSÉ IGNACIO LEY KU	SUPLENTE
C. MARCELO AMARO MORALES	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
C. MARIANO FCO. TRISTÁN RODRÍGUEZ	SUPLENTE
C. PATRICIA MÉNDEZ MOGUEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JUANA ÁLVAREZ ZAMORA	SUPLENTE
C. LAURA HERNÁNDEZ LEDEZMA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. GUSTAVO GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. LORENZO SÁNCHEZ ROSAS	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. JAVIER MORENO RAMÍREZ	SUPLENTE
C. LORENZO ESCOBAR BEJAR	SECRETARIO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
C. JAVIER MENDOZA LÓPEZ	SUPLENTE
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO MEZA	SECRETARIA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y NO ASALARIADOS
C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA BARAJAS	SUPLENTE
C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
LIC. GILBERTO LAGUNA GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. FERMÍN LARA JIMÉNEZ	SUPLENTE
C. OCTAVIO CARVAJAL	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
C. JOSÉ ANTONIO VILLARREAL DÍAZ	SUPLENTE
C. JUAN SÁNCHEZ ORTIZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. JUAN ALONSO ROMERO	SUPLENTE
C. ROBERTO MENDOZA LÓPEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. MICHELLE VALENCIA TRUJILLO	SUPLENTE
C. VIRGINIA SÁNCHEZ LEYVA	SECRETARIA DE GRUPOS MARGINALES
C. CRISTINA LEAL DELGADO	SECRETARIA DE GRUPOS INDÍGENAS
C. TRINIDAD DIMAS CRUZ	SUPLENTE
C. CATALINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. HUGO RAMOS RAMÍREZ	SECRETARIO DE TURISMO
C. CARLOS QUINTANAR RUIZ	SUPLENTE
C. ANTONIO CASTELÁN GUARNEROS	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MONROY	SUPLENTE
C. ROBERTO MONROY FRAGOSO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. JUAN GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. MA. EUGENIA JIMÉNEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. MARIO FORASTIERI	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
C. ALICIA MAY WITZYL	VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
C. NORMA RIVERO ARGÁES	VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma de remuneración al personal en comento; asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, la copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparece el cobro de los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

El mencionado personal en este punto, durante el ejercicio de 2004, no percibió remuneración alguna, razón por la cual no contamos con documentación soporte que reflejen (sic) registros contables.”

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.69.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$607,338.35, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$332,735.02
Investigación Socioeconómica y Política	29,285.00
Tareas editoriales	245,318.33
TOTAL	\$607,338.35

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$607,338.35, que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación, que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/1038/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 1 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMÓ OPERACIONES CON FECHA
Alberto Luis Santoyo Vidaurreta	STCPPPR/176/05	1	\$10,499.50	
Jaime Baltazar Gamba Dávalos	STCPPPR/177/05	12	48,000.00	02-02-2005
Vip Productions S.A. de C.V.	STCPPPR/178/05	15	157,492.50	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor Jaime Baltazar Gamba Dávalos confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Respecto a los proveedores Alberto Luis Santoyo Vidaurreta y Vip Productions, S.A. de C.V., a la fecha de elaboración del presente

dictamen, no han dado contestación al oficio emitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Ricardo Flores Magón** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$828,719.46, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y recibos “RAF-APN” de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo) está apegada a las normas aplicables, a excepción de lo que se señala a continuación:
3. En la subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de una póliza por concepto de aportaciones en efectivo, que presenta como soporte documental 5 recibos “RAF-APN”; mismos que carecen de fichas de depósito por un importe de \$30,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efecto de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2 incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$124,026.31, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el

próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$830.61
Bancos	123,195.70
Total	\$124,026.31

5. De la revisión a los formatos “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie respectivamente, a continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS EN 2003	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN 2003	3,000	71	12	2917
CF-RAF-APN 2004	0	32	0	2885
CF-RAS-APN	100	0	0	100

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$666,880.13, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos y kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables, y cumple con los requisitos establecidos.
7. La Agrupación Política reportó Ingresos por un importe total de \$828,719.46 y Egresos por un monto de \$666,880.13, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$161,839.33.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jaime Baltazar Gamba Dávalos, persona comisionada por la agrupación política nacional Ricardo Flores Magón para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave GMDVJM60010616H900, así como la responsable de la revisión, C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave RMGMGR63030209M900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/339/05, comunicó a la agrupación política nacional Ricardo Flores Magón que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

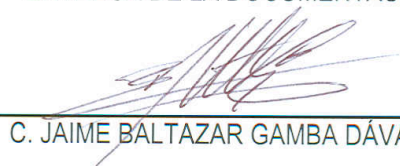
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 22:30 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. GEORGINA RAMÍREZ GÓMEZ



C. JAIME BALTAZAR GAMBA DÁVALOS

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

Anexo 2

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON"

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

I. INGRESOS		MONTO \$
1. Saldo Inicial		11,794.30
2. Financiamiento Público		351,925.16
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes:		465,000.00
Efectivo	465,000.00	
Especie	<u>0.00</u>	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		<u>0.00</u>
Total		<u>828,719.46</u>



* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO \$
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes **		59,541.78
B) Gastos por actividades específicas **		607,338.35
Educación y Capacitación Política	332,735.02	
Investigación Socioeconómica y Política	29,285.00	
Tareas Editoriales	<u>245,318.33</u>	
C) Aportaciones a campañas políticas		<u>0.00</u>
Total		<u>666,880.13</u>

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	828,719.46	
EGRESOS		666,880.13
SALDO		<u>161,839.33</u>

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. Secretario de Finanzas
C. Fermín Lara Jiménez

Firma:

Fecha: 31-Dic-04

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/1038/05

22 AGO '05 PM México, D.F., a 19 de agosto de 2005

Recibe

C. FERMÍN LARA JIMÉNEZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RICARDO FLORES MAGÓN
PRESENTE



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.



De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



C. GOMEZ
22-08-05

*RECIBI ORIGINAL
Y LA DOCUMENTACIÓN SOBRE
PACQUE BALTAZAR GAMBRA DAVALOS
CONTADOR
APN " RICARDO FLORES MAGÓN "*
19/08/2005



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra el saldo final de las cuentas contables "Caja" y "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2003, tomo "Ricardo Flores Magón", apartado "Conclusiones finales de la revisión del informe", punto 3. Saldo Final de "Caja" y "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2004	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2003
Caja		\$2,108.90
Bancos		9,685.40
Saldo Inicial	\$123,196.18	\$11,794.30

En consecuencia, se le solicita que presente las modificaciones correspondientes al Informe Anual de 2004, considerando como saldo inicial la cifra de \$11,794.30, en virtud de que dicho monto forma parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2004, en apego a lo señalado por la Comisión de Fiscalización a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el apartado 5.2 Conclusiones, párrafo 3 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales del ejercicio 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de septiembre del 2000, que a la letra se transcribe:

"En cuanto a los saldos iniciales que deben incluir las agrupaciones políticas nacionales en sus informes anuales, esta Comisión informa a todas las agrupaciones que deberán verificar, como se dijo en el dictamen correspondiente al ejercicio de 1998, que su saldo inicial coincida con su saldo en la cuenta de Bancos al inicio del ejercicio, sin que forzosamente deba coincidir con el saldo final reportado en su último informe. Esto, teniendo en cuenta que el instructivo del formato 'IA-APN', contenido en los Lineamientos ya mencionados, establece que el saldo inicial ha de integrarse con los recursos con los que cuente la agrupación al iniciar el año, y con el propósito de que a partir del próximo informe anual se dejen de arrastrar saldos desactualizados, procurando de esta forma que los informes reflejen el estado real de las finanzas de las agrupaciones. Por otra parte, a partir del informe correspondiente al ejercicio del año dos mil, si llegasen a existir diferencias entre el saldo final reportado en el informe del año inmediato anterior y el saldo inicial en Bancos, será suficiente con que las agrupaciones políticas justifiquen contablemente, y de una manera pormenorizada, tales diferencias".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La solicitud mencionada tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código.”

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...).”

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Ingresos

1. Al revisar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, recuadro I. Ingresos, renglón Total, se observó que no coincide con los Ingresos reportados en el recuadro III. Resumen, renglón Ingresos, como se detalla a continuación:

I. INGRESOS	III. RESUMEN
Total	Ingresos
\$940,121.34	\$816,925.16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, se le solicita que presente las correcciones que procedan al formato "IA-APN", de tal manera que coincida el total de Ingresos reportado en los cuadros I. Ingresos y III. Resumen, considerando la corrección del Saldo Inicial como se indica en la observación anterior o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 11.2

"Los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas serán presentados en los formatos incluidos en el presente Reglamento, ajustándose a los formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' e 'IA-3-APN'."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

En la subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en efectivo que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN"; sin embargo, carecen de la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan las pólizas y depósitos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-2/01-04	0086	14-01-04	Aportación en efectivo de María Antonia Gutiérrez Aguayo	\$3,000.00
	0087	14-01-04	Aportación en efectivo de Juan Rueda Tapia	5,000.00
	0088	14-01-04	Aportación en efectivo de Rodolfo Gamba Dávalos	5,000.00
PI-3/01-04	0089	15-01-04	Aportación en efectivo de Beatriz Vergara Murillo	3,000.00
	0090	15-01-04	Aportación en efectivo de Josefina Lorena Guzmán García	5,000.00
	0091	15-01-04	Aportación en efectivo de Ignacio Ortiz Tamayo	5,000.00
PI-4/01-04	0092	16-01-04	Aportación en efectivo de Eduardo Ibarra Miranda	6,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
	0093	16-01-04	Aportación en efectivo de Ramón Rosales Cruz	6,000.00
PI-5/01-04	0094	29-01-04	Aportación en efectivo de Gilberto Ángel Laguna González	8,000.00
PI-6/01-04	0095	29-01-04	Aportación en efectivo de Daniel Aldana Díaz	5,000.00
	0096	30-01-04	Aportación en efectivo de Jaime Arana Pardo	6,000.00
	0097	30-01-04	Aportación en efectivo de Raúl Marroquín Segura	6,000.00
PI-7/02-04	0098	12-02-04	Aportación en efectivo de Arturo Ávila Cruz	8,000.00
	0099	12-02-04	Aportación en efectivo de Taurino Bonilla Escamilla	6,000.00
PI-8/02-04	0100	13-02-04	Aportación en efectivo de Mario Alberto Albarrán Martínez	6,000.00
	0101	13-02-04	Aportación en efectivo de Leonor Ortiz Ramírez	5,000.00
PI-13/07-04	0110	30-07-04	Aportación en efectivo de Bernardo Ortega Rivera	6,000.00
	0111	30-07-04	Aportación en efectivo de Natividad Granados Mares	6,000.00
	0112	30-07-04	Aportación en efectivo de Antonio René Valle Ibarra	6,000.00
	0113	30-07-04	Aportación en efectivo de Taurino Bonilla Escamilla	6,000.00
	0114	30-07-04	Aportación en efectivo de Juan Antonio Baltierra Morales	6,000.00
PI-14/09-04	0115	28-09-04	Aportación en efectivo de U. Nal. de Trab. de la Ind. Alimenticia, Refresquera, Turística, Hotelera, Gastronómica, Similares Y Conexos	300,000.00
TOTAL				\$418,000.00

Por lo anterior, se le solicita que presente las fichas de depósito correspondientes a las pólizas citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos

A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Egresos

Servicios Personales

En la subcuenta “Asimilables a Salarios”, se observó el registro de una póliza que carece de documentación soporte. A continuación se indica la póliza observada:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-158/12-04	\$2,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente la póliza citada con su documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 14.2 y 23.2, inciso a) del Reglamento en la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,...”.

Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

26



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

a) Retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;

(...)"

Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Referente al personal que integra el órgano directivo a nivel nacional de su agrupación política registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la subcuenta "Honorarios", se observaron pagos a uno de los dirigentes, sin embargo, sólo se localizaron pagos en los siguientes meses:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES HONORARIOS PROFESIONALES	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS (*)	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Margarita Caballero Velasco	Suplente (Secretaria de Grupos Marginales)	\$52,745.00	1ª. y 2ª. quincenas de los meses de enero a julio de 2004	1ª. y 2ª. quincenas de agosto a diciembre.

(*) Cabe señalar que los pagos efectuados por su agrupación corresponden a los servicios prestados por la elaboración de las revistas mensuales y trimestrales.

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma de remuneración a la persona en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en que no se localizaron pagos" y, en su caso, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

1. Informes Anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,...”.

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,...”.

Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

- De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observó que su agrupación no reportó remuneración alguna por concepto de sueldos, honorarios asimilados o bien de honorarios profesionales a la mayoría del personal que integra el órgano directivo a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. ISAIAS GONZÁLEZ CUEVAS	PRESIDENTE
C. JOSÉ DEL VALLE PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
C. CARLOS MIRELES GUERRERO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ VALDEZ REYES	SUPLENTE
C. ENRIQUE BETANZOS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. JACOBO CABRERA LARA	SUPLENTE
C. LULIO VALENZUELA HERRERA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GUSTAVO BERMEJO MARTÍNEZ	SUPLENTE
C. EUGENIO DEL VALLE RIVAS	SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. ORLANDO MEDINA	SUPLENTE
C. REFUGIO MARTÍNEZ RUIZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA
C. CARLOS ROJAS ESCOBEDO	SUPLENTE
C. JOSÉ I. ACEVEDO GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA
C. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ	SUPLENTE

24



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. PEDRO OXTE CONRADO	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. JOSÉ IGNACIO LEY KU	SUPLENTE
C. MARCELO AMARO MORALES	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
C. MARIANO FCO. TRISTÁN RODRÍGUEZ	SUPLENTE
C. PATRICIA MÉNDEZ MOGUEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JUANA ÁLVAREZ ZAMORA	SUPLENTE
C. LAURA HERNÁNDEZ LEDEZMA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. GUSTAVO GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. LORENZO SÁNCHEZ ROSAS	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. JAVIER MORENO RAMÍREZ	SUPLENTE
C. LORENZO ESCOBAR BEJAR	SECRETARIO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS
C. JAVIER MENDOZA LÓPEZ	SUPLENTE
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO MEZA	SECRETARIA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y NO ASALARIADOS
C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA BARAJAS	SUPLENTE
C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
LIC. GILBERTO LAGUNA GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. FERMIN LARA JIMÉNEZ	SUPLENTE
C. OCTAVIO CARVAJAL	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
C. JOSÉ ANTONIO VILLARREAL DÍAZ	SUPLENTE
C. JUAN SÁNCHEZ ORTIZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. JUAN ALONSO ROMERO	SUPLENTE
C. ROBERTO MENDOZA LÓPEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. MICHELLE VALENCIA TRUJILLO	SUPLENTE
C. VIRGINIA SÁNCHEZ LEYVA	SECRETARIA DE GRUPOS MARGINALES
C. CRISTINA LEAL DELGADO	SECRETARIA DE GRUPOS INDÍGENAS
C. TRINIDAD DIMAS CRUZ	SUPLENTE
C. CATALINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO
C. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ	SUPLENTE
C. HUGO RAMOS RAMÍREZ	SECRETARIO DE TURISMO
C. CARLOS QUINTANAR RUIZ	SUPLENTE
C. ANTONIO CASTELÁN GUARNEROS	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MONROY	SUPLENTE
C. ROBERTO MONROY FRAGOSO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. JUAN GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. MA. EUGENIA JIMÉNEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. MARIO FORASTIERI	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
C. ALICIA MAY WITZYL	VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
C. NORMA RIVERO ARGÁES	VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma de remuneración al personal en comento; asimismo, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, la copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparece el cobro de los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual, para que realice las rectificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 4



Progreso Social Equitativo

A. P. N. “Ricardo Flores Magón”

Norte No. 87-A No. 531 Colonia Libertad Delegación Azcapotzalco México D.F.
Teléfonos: 5347-0244 5347-0245 E-mail: ricardofloresmagon@yahoo.com.mx

MÉXICO, D.F. A 31 DE AGOSTO DE 2005.

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO 1, INCISO k) Y 49-A, PÁRRAFO 2, INCISOS a) Y b), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 14 Y 15 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ME DIRIJO A USTED PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO No. STCFRPAP/1038/05, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2005.

MENCIONADO LO ANTERIOR PROCEDEMOS A CONTESTAR LO SIGUIENTE:

SALDO INICIAL

SE PRESENTA LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL FORMATO “IA-APN”- INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DE 2004. CONSIDERANDO COMO SALDO INICIAL LA CIFRA DE \$ 11,794.30, LA CUAL NO SE HABÍA CONSIDERADO EN SU OPORTUNIDAD; DANDO ASÍ CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO.

Handwritten note:
Cambi Original
02/09/05
10:00
Cmest

DEPPP-2005-5298

DAIAC.



Progreso Social Equitativo

A.P.N. “Ricardo Flores Magón”

Norte No. 87-A No. 531 Colonia Libertad Delegación Azcapotzalco México D.F.
Teléfonos: 5347-0244 5347-0245 E-mail: ricardofloresmagon@yahoo.com.mx

INGRESOS

EN CUANTO A ESTE RUBRO SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL FORMATO “IA-APN”- INFORME ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004., HACIENDO COINCIDIR EL TOTAL DE INGRESOS REPORTADOS EN LOS RECUADROS I. INGRESOS Y III. RESUMEN, CONSIDERANDO LA CORRECCIÓN DEL SALDO INICIAL DEL PUNTO ANTERIOR, QUEDANDO LA CANTIDAD DE \$ 828,719.46 DANDO ASÍ CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO.

APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

REFERENTE A ESTE RUBRO, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES FICHAS DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTES A LAS PÓLIZAS QUE A CONTINUACIÓN ENUMERAMOS:

PI-2/01-04 ✓
PI-3/01-04 ✓
PI-4/01-04 ✓
PI-5/01-04 ✓
PI-6/01-04 ✓
PI-7/02-04 ✓
PI-8/02-04 ✓
PI-14/09-04 ✓

EN CUANTO A LA PI-13/07-04 QUE CONTIENE COMO DOCUMENTOS SOPORTE LOS RECIBOS “RAF-APN” NUMEROS: 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, COMO LO MARCA LA GUIA CONTABILIZADORA, TODOS DE FECHA 30-07-04, POR UN IMPORTE DE \$ 6,000.00 CADA UNO, RESPECTO A ÉSTOS INGRESOS EN EFECTIVO DE LOS RECIBOS MENCIONADOS NO CONTAMOS CON LAS FICHAS DE DEPÓSITO, YA QUE LOS APORTANTES SE QUEDAN CON ELLAS, TAMBIÉN CABE SEÑALAR, QUE PARA QUE SE LES EXPIDIERA DICHOS RECIBOS, NOS CERCORAMOS PREVIAMENTE EN LA INSITUCION BANCARIA CON EL EJECUTIVO QUE MANEJA LA CUENTA DE ESTA AGRUPACIÓN EL INGRESO DE DICHOS MOVIMIENTOS, APORTACIONES QUE POSTERIORMENTE SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES RESPECTIVO. SE PROPORCIONA DICHA POLIZA CON SU SOPORTE DOCUMENTAL Y ESTADO DE CUENTA BANCARIO.



Progreso Social Equitativo

A. P. N. “Ricardo Flores Magón”

Norte No. 87-A No. 531 Colonia Libertad Delegación Azcapotzalco México D.F.
Teléfonos: 5347-0244 5347-0245 E-mail: ricardofloresmagon@yahoo.com.mx

ASÍ MISMO, SE LES ENTREGA UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FICHA DEL DEPÓSITO MENCIONADO EN LA PÓLIZA NO. PI-14/09-04, QUE SE SOPORTA CON EL “RAF-APN” No. 0115 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004., YA QUE EL APORTANTE SE QUEDA CON EL ORIGINAL PARA SU CONTABILIDAD, SIN EMBARGO TAMBIÉN SE PUEDE COMPROBAR CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL DE LA APORTACIÓN.

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL OFICIO EN COMENTO ACERCA DEL REGISTRO DE LA PÓLIZA NO. PE-158/12-04, EN LA CUAL NOS MENCIONAN QUE CARECE DEL DOCUMENTO SOPORTE, HACEMOS EN ESTE MOMENTO LA PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO.

REFERENTE A LOS INGRESOS Y EGRESOS CONSIDERAMOS HABER CUMPLIDO, CON EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES.

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

REFERENTE AL NUMERAL 1. CONTESTAMOS LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA TABLA EN LA COLUMNA “MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS”, ES PORQUE NO SE LE HIZO REMUNERACIÓN ALGUNA POR DICHOS PERÍODOS MENCIONADOS A LA C. MARGARITA CABALLERO VELASCO, RAZÓN POR LA CUAL NO PODEMOS PROPORCIONAR DOCUMENTOS SOPORTE QUE REFLEJEN LOS REGISTROS CONTABLES.

REFERENTE AL NUMERAL 2. DE ESTE MISMO RUBRO, EN DONDE NOS MENCIONAN A LA MAYORÍA DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO DIRECTIVO A NIVEL NACIONAL DE ESTA AGRUPACIÓN REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y EN EL CUAL NOS SOLICITAN QUE INDIQUEMOS LA FORMA DE REMUNERACIÓN AL PERSONAL EN COMENTO, INFORMAMOS LO SIGUIENTE:



Progreso Social Equitativo

A. P. N. “Ricardo Flores Magón”

Norte No. 87-A No. 531 Colonia Libertad Delegación Azcapotzalco México D.F.
Teléfonos: 5347-0244 5347-0245 E-mail: ricardofloresmagon1@yahoo.com.mx

EL MENCIONADO PERSONAL EN ESTE PUNTO, DURANTE EL EJERCICIO DE 2004, NO PERCIBIO REMUNERACIÓN ALGUNA, RAZÓN POR LA CUAL NO CONTAMOS CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE REFLEJEN REGISTROS CONTABLES.

ESPERAMOS HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA LEGALIDAD A LO SOLICITADO EN SU CITADO OFICIO.

NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y REITERARLE QUE NOS PONEMOS A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Fermín Lara Jiménez", written over a horizontal line.

C. FERMÍN LARA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
APN “RICARDO FLORES MAGÓN”